

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	39'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 515, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de la Gobernación:

«Por algunas Corporaciones locales se ha manifestado el deseo de ceder terrenos de su propiedad para las edificaciones de la «Obra Sindical del Hogar», constituida en la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cuyo fin primordial es la construcción de «Viviendas Protegidas» en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Es cierto que los Ayuntamientos están autorizados por el apartado a) del artículo ciento trece de la Ley Municipal vigente para ceder gratuitamente terrenos de su propiedad que hayan de servir para edificar viviendas baratas, pero conviene hacer extensiva igual facultad a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, expresando, que tales cesiones pueden tener lugar para la edificación de viviendas protegidas en general, y con mayor motivo cuando se trate de cesiones en beneficio de la «Obra Sindical del Hogar.»

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos podrán dar a censo o ceder gratuitamente terrenos de su propiedad para la construcción de Viviendas Protegidas, y especialmente cuando se trate de proyectos a ejecutar por la «Obra Sindical del Hogar», constituida en la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Con tal fin quedan facultadas las Corporaciones locales para adquirir terrenos, con destino a tales cesiones, por los trámites de expropiación forzosa, mediante aplicación de los preceptos que le regulan para las obras de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieci-

séis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. = FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Valentín Galarza Morante.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1941

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1941.

Conceder al Portero D. Luis de la Fuente la asignación mensual de 80 pesetas, en compensación del derecho que disfrutaba de casa-habitación en el Palacio Provincial.

No haber lugar a lo solicitado por D. Plácido Azcona sobre que se le reconozcan, a los efectos de abono de quinquenios, los servicios prestados desde 21 de febrero de 1919.

Facultar al Sr. Presidente para que efectúe el nombramiento de Médico-radiólogo interino, en tanto dura la excedencia del titular.

Conceder autorización para realizar prácticas en la Sección de Casadas de la Casa de Maternidad a D. Francisco González.

Entregar a Felisa Santamaría, de Burgos, su hija Josefa Cortezón; a Rufino García, de Fresneda, su hijo Anastasio García Villar, y a Marina González, de Burgos, sus hijos Severiano y Elías Ortiz.

Reclamar datos para resolver la instancia de Adolfo Alonso, de Quintanilla del Agua, sobre que se le haga entrega de su hija Lucía, asilada en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que los corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Sofía Plasencia, de Celada del Camino, y Casimiro Martínez, de Medina de Pomar.

Desestimar las peticiones sobre admisión en la Casa de Caridad de Aquilino Marijuán Alonso, de Cascajares de la Sierra, y Primitivo

va Villanueva Diez, de Valle de Manzanedo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Id. id. del ingreso en la Caja provincial del importe líquido de las estancias de los heridos de guerra, correspondiente a los meses de junio y julio últimos.

Id. id. de los donativos hechos a la Beneficencia por D.ª Juana Sáiz, D. Eusebio Rodiño, D. Pablo Amayuelas y D. Saturnino Arnáiz.

Aprobar la nómina remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas por la inspección de caminos vecinales, correspondiente al mes de septiembre último.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a carreteras provinciales a D. Paulino Gómez Ruiz, de Fresno de Riofión; a don Mariano García, de Baracaldo, y Construcciones Olasagasti, de Burgos.

Satisfacer al contratista de construcción de la terraza del Palacio Provincial, la cantidad de 6.000 pesetas, a cuenta de la obra ejecutada.

Hacer presente al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que la designación de un representante para la Junta pericial de aquel distrito se hará en cuanto se publique el Reglamento anunciado por la Ley de 26 de septiembre último.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 17 de octubre de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Villarcayo.

Formadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las ordenanzas municipales para la exacción de los impuestos sobre carnes frescas y saladas, despojos, volatería y caza menor; sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler; sobre puestos públicos en ferias y mercados; sobre el inquilinato; sobre el gas y electricidad; sobre las certificaciones y demás documentos

que se expidan; sobre las licencias que se expidan por diferentes conceptos; sobre derechos y tasas por especial aprovechamiento en la vía pública; sobre monda de pozos negros y sobre la prestación personal; se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen justas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo 8 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Rafael F. Rivera.

### 100 Comandancia Exenta de la Guardia Civil (Madrid).

Siendo necesario el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Aranda de Duero (Burgos), por tiempo indeterminado y precio de 780 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquí en que el presente anuncio aparezca publicado en el B. O. de dicha provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en el despacho de la casa-habitación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Aranda de Duero, calle de Burgos, núm. 12, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

El citado pliego de condiciones se halla también de manifiesto en la casa Ayuntamiento de dicha villa de Aranda de Duero.

Valladolid 7 de noviembre de 1941.—El Teniente instructor, Martín Lorenzo Vicente.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1941 a 1942, en virtud de la Orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de 5 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, correspondiente al día 12 del actual mes de septiembre y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa-	Suma-
				—	—	—								ción.	las
				Número de Árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO</b>															
292	Alfoz de Bricia	Villanueva Carrales	Arroyo de Ahedo	»	35	88	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble joven y arranque de tocones y malezas.	4	»	»	16	»	»	50	138
293	Idem	Presillas	La Cañada	»	30	75	En todo el monte.—Entresaca de cinco robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	32	15	18	»	»	48	123
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Idem	Montejo	La Dehesa	»	»	»	»	»	210	50	108	»	»	255	255
296	Idem	Villamediana	Idem	»	30	75	En todo el monte.—Entresaca de tres robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	80	32	38	»	»	200	275
297	Idem	Valderias	El Infierno	»	35	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	77	35	30	»	»	233	321
298	Idem	Bricia	Mataconderos	»	40	100	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y roza de brezo y argomaj.	4	145	45	80	8	»	420	520
299	Idem	Linares	Matarredonda	»	35	88	Entresaca de ocho robles puntisecos e inmaderables y leñas muertas y rodadas.	4	45	10	16	»	»	100	188
300	Idem	Barrio	Los Riscos	»	75	188	En todo el monte.—Entresaca de roble joven raquítrico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	195	»	85	12	»	510	698
301	Idem	Lomas de Bricia	La Sombria	»	70	175	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	82	45	58	»	»	360	535
302	Idem	Cilleruelo de Bricia	Tacilla	»	75	188	En todo el monte.—Entresaca de dos hayas y tres robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	190	60	75	6	»	435	625
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	»	350	875	En todo el monte.—Entresaca de roble joven raquítrico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	215	84	125	»	»	1222	2097
304	Idem	Higón	La Mata	»	»	»	»	»	80	32	47	»	»	264	264
305	Idem	Santa Gadea	Idem	»	»	»	»	»	140	20	52	»	»	309	309
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	»	»	»	»	»	85	30	45	»	»	240	240
307	Idem	Montejo y otro	Valverde	»	70	175	Sitio que se designará por el Capataz forestal de la zona.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie y haya dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	170	80	120	»	»	615	790
308	Arija	Arija	Las Matas	»	120	300	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	104	»	112	»	»	405	705
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	»	45	113	Sitio que se designará.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	450	40	44	»	»	540	653
311	Idem	Nocedo	Las Puertas	»	25	63	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven raquítrico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	204	20	32	»	»	285	348
312	Masa	Masa	El Monte	»	40	100	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	410	»	83	»	»	728	828
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	»	»	»	»	»	70	»	15	12	»	123	123
314	Idem	Idem	El Paular	»	30	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	255	30	50	6	»	405	480
315	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	»	35	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	420	»	45	30	»	415	503
331	Idem	Terradillos de Sedano	Guiado y Dehesa	»	30	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	300	30	30	30	»	735	810

316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	»	100	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—En el sitio que designe el Capataz forestal.—Entresaca de haya y encina joven raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	250	80	60	90	»	600	850
318	Pesquera de Ebro....	Cubillos del Butrón...	Cuesta Derecha.....	»	25	63	En el sitio que se designe.—Entresaca de roble y encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	12	15	11	»	306	369
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	»	22	55	En el sitio que se designe.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	210	20	50	20	»	357	412
320	Idem .....	Idem .....	Monte Alto.....	»	15	38	En todo el monte.—Entresaca de tres robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	»	»	50	»	»	120	158
321	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla .....	Briales.....	»	80	200	En el sitio que se designe.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	510	»	80	32	»	555	755
322	Sargentos de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	»	60	150	En el sitio que se designe.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	20	35	8	»	405	555
323	Idem .....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo....	»	75	163	En el sitio que se designe.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	190	30	40	20	»	563	726
324	Idem .....	Moradillo .....	La Hoya.....	»	50	125	En el sitio que se designe.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	65	20	10	5	»	330	455
325	Idem .....	Sargentos .....	El Monte.....	»	65	163	Sitio que se designe.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	510	»	60	30	»	1065	1228
326	Idem .....	Lorilla .....	Ropelilla .....	»	30	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	10	20	10	»	180	255
327	Idem .....	Ayoluengo .....	Las Rozas.....	»	65	163	Sitio que se designe.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	155	15	25	8	»	300	463
328	Idem .....	Ceniceros .....	Ceniceros .....	»	25	63	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	25	19	4	»	»	135	198
329	Sedano .....	Sedano .....	Valdecortes.....	»	100	250	Sitio que se designará.—Entresaca de roblizo joven raquílica y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de maleza.....	4	410	100	50	60	»	1013	1263
308	Tubilla del Agua.....	Bañuelos del Rudrón..	Los Cabreros.....	»	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de haya raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	65	20	15	13	»	230	280
330	Idem .....	Tablada del Rudrón..	Santa Marina.....	»	80	200	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	100	60	32	»	1422	1622
332	Idem .....	Tubilla.....	Montellano.....	»	150	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, y en el sitio que se designe entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	400	35	32	50	»	975	1350
333	Idem .....	Cobanera .....	El Moral.....	»	40	100	Sitio que se designe.—Entresaca de carrasco bajo raquílica y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	20	34	26	»	468	568
335	Valdelateja .....	Cortiguera .....	La Linde.....	»	25	63	Sitio que se designará.—Entresaca de encina y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	108	50	32	8	»	480	543
309	Valle de Valdebezana.	Cubillos del Rojo....	Valluenga.....	»	35	88	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	140	»	60	20	»	264	352
336	Idem .....	Granja de Perros.....	Collado y Lomana....	»	20	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	18	»	»	90	140
337	Idem .....	Quintanilla San Román	Carrales.....	»	50	125	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	30	»	»	42	167
338	Idem .....	Bezana .....	Dehesa y Carrales...	»	»	»	»	»	240	»	210	»	»	810	810
339	Idem .....	Cilleruelo .....	La Dehesa .....	»	»	»	»	»	95	»	200	11	»	960	960
341	Idem .....	Munilla.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	65	20	70	12	»	228	228
342	Idem .....	Idem .....	El Lomo .....	»	»	»	»	»	65	20	70	12	»	228	228
344	Idem .....	Torres de Arriba y Abajo	Horazas y Pedulares..	»	»	»	»	»	60	10	80	»	»	255	255
345	Idem .....	Villamediana.....	El Peñedo.....	»	24	60	Sitio que se designará.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	64	»	»	195	255

346	Valle de Valdebezana	Pradilla	El Rebollar	40	100	Sitio que se designará.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	110	20	35	10	203	303
347	Idem	Munilla	Sobornedo	40	100	Sitio que se designará.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	65	20	70	12	228	328
348	Idem	Cilleruelo y otro	Somoahedo	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	110	100	50	309	309	
351	Idem	Castrillo	Argobeo	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	40	20	25	248	298	
352	Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	30	75	Sitio que se designará.—Entresaca de mata baja de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	45	60	248	323		
353	Idem	Virtus	Cigüé	50	125	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	250	200	1410	1535		
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	25	63	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	85	30	80	264	327	
355	Idem	Soncillo	Encima Cabaña	200	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	110	40	115	30	780	1280
356	Idem	Quintanaentello y otro	Eudérico y Borcos	15	38	Sitio que se designará.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	110	40	40	225	225	
357	Idem	San Cibrián	Fuentemiñé	15	38	Sitio que se designará.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	32	10	18	195	233	
358	Idem	Soncillo	La Gándara	100	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	80	40	100	30	675	925
359	Idem	Riáño	El Hayadal	30	56	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	40	80	10	248	304	
360	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	52	85	10	418	418	
361	Idem	Villabáscos	Tremedal y Caleros	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	60	20	42	428	428	
362	Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	20	50	Sitio que se designará.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	32	20	12	5	220	270
363	Idem	Báscos	Cuesta Gualdan	40	100	Sitio que se designará.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	26	22	10	195	295	

## PREVENCIÓNES

1.ª En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales los Ayuntamientos o Juntas vecinales o entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1941 a 1942, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1940-41), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.ª Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1942.

3.ª Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.ª Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carboneo de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1941, número 207, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las Administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 al 19 también inclusive, de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 206 del B. O. correspondiente al día 11 de septiembre de 1941, cuando se trate de aprovechamientos vecinales de madera, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante en las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 16 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.